

EL DIRECTORIO DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-

De conformidad con los artículos 17 y 18 de la Ley del Registro Nacional de las Personas, Decreto 90-2005 del Congreso de la República y sus reformas y 16 de la Ley de Probidad y Responsabilidad de Funcionarios y Empleados Públicos, Decreto 89-2002 del Congreso de la República de Guatemala.

CONVOCA

A los (las) profesionales interesados (as) en optar al cargo de **DIRECTOR EJECUTIVO** del Registro Nacional de las Personas para el período del **dos de julio de dos mil veintidós al uno de julio de dos mil veintisiete**, que cumplan con los siguientes:

REQUISITOS

ARTÍCULO 18. Calidades. Para desempeñar el cargo de Director Ejecutivo del RENAP se requiere:

- a) Ser guatemalteco;
- b) Poseer título universitario, como mínimo, en una de las siguientes profesiones: Ingeniero en Sistemas, Ingeniero Industrial, Licenciado en Sistemas, Licenciado en Administración de Empresas o Administración Pública;
- c) Ser colegiado (a) activo (a);
- d) Demostrar experiencia como mínimo de cinco (5) años en sistemas informáticos y/o bases de datos; y, acreditar experiencia mínima de cinco (5) años en puestos de alta gerencia y/o de dirección superior en la administración pública;
- e) Ser de reconocida honorabilidad;
- f) No estar comprendido (a) entre los impedimentos para optar a cargo o empleo público a que se refiere el artículo 16 de la Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos, Decreto 89-2002 del Congreso de la República de Guatemala.

DOCUMENTOS

Deben presentar expediente, debidamente foliado en folder tamaño oficio color azul, que contenga los siguientes documentos:

1. Hoja de Vida (señalando lugar para recibir notificaciones o citaciones).
2. Certificación original de la partida de nacimiento.
3. Fotocopias legalizadas de los títulos universitarios.
4. Constancia original de colegiación activa.
5. Constancia original de fecha de colegiación.
6. Documentos originales o fotocopias legalizadas donde se demuestre la experiencia en sistemas informáticos y/o bases de datos, y puestos de alta gerencia y/o dirección superior en la administración pública.
7. Declaración jurada prestada ante Notario, de no estar comprendido (a) entre los impedimentos para optar al cargo o empleo público a que se refiere el artículo 16 de la Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos, Decreto 89-2002 del Congreso de la República de Guatemala.
8. Constancia original de Régimen Tributario Unificado.
9. Constancia de carencia de antecedentes penales.
10. Constancia de carencia de antecedentes policíacos.
11. Constancia transitoria de inexistencia de reclamación de cargos (finiquito) extendido por la Contraloría General de Cuentas.

Los expedientes deberán ser presentados debidamente con separador para cada uno de los requisitos requeridos, del 04 al 14 de enero de 2022, en la Calzada Roosevelt 13-46 zona 7 Edificio RENAP CENTRAL, en el 3er Nivel, Directorio, ciudad de Guatemala, departamento de Guatemala, de nueve a dieciséis horas. **NO SE RECIBIRÁN EXPEDIENTES INCOMPLETOS.**



En RENAP, registramos lo más valioso de Guatemala... ¡Su gente!

